

**ANEJO N°8. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DEL DESLINDE
DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN ANTERIOR**



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

INGURUMENKO
ESTATU IDAZKARITZA

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

ITSASERTZ ETA ITSASOAREN
ZUZENDARITZA NAGUSIA

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

EUSKAL HERRIKO
ITSASERTZ MUGARTEA

DEMARCACIÓN DE COSTAS
DEL PAÍS VASCO

DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DE URDAIBAI, DESDE EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FORUA HASTA EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUSTURIA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL M-56 Y EL M-65, DE UNOS 103 METROS, EN EL T.M. DE MURUETA (BIZKAIA)

REF. EXPTE DES01/00/48/0005 – DES07/01 DL-93

CERTIFICO:

Que la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en la margen izquierda de la ría de Urdaibai, desde el límite con el término Municipal de Forua hasta el límite con el término Municipal de Busturia, en el tramo comprendido entre los vértices M-56 y M-65, en el término Municipal de Murueta (Bizkaia), (ref.: DES01/00/48/0005-DES07/01), tramitada conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y jurisprudencia posterior, es coincidente, en su mayor parte, con la que hubiese resultado de la aplicación de la Ley 28/1969, de Costas y su jurisprudencia posterior, ya que los terrenos deslindados en el presente expediente y que no figuraban dentro de los deslindes practicados con anterioridad ya figuraban en la legislación anterior como bienes pertenecientes a la zona marítimo-terrestre.

LA JEFA DE LA DEMARCACIÓN

P.S. Resolución 24/09/2025

Fdo. Nieves Redondo Pascual

Firmado electrónicamente

CORREO ELECTRÓNICO:

www.miteco.es

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código de identificación Oficina DIR3: EA0043351

C/ Barroeta Aldamar, 1 – 2ª planta
48001 BILBAO

TFNO: 94 442 48 12
FAX: 94 498 34 29